**INVITACIÓN PÚBLICA**
**No. MC-050-2026**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA O DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. (PARA EL MUNICIPIO DE ANZÁ ES DE ($ 49.025.340).**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

**1.1.** SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN-PIIP 202500000042858 PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANZÁ - ANTIOQUIA

## 1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL UNSPSC.

El presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Denominación |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 17 | 25 | 03 | Llantas para camiones pesados |
| 15 | 12 | 15 | 01 | Aceite motor |
| 40 | 16 | 15 | 04 | Filtros de aceite |
| 40 | 16 | 15 | 05 | Filtros de aire |
| 40 | 16 | 15 | 13 | Filtros de combustible |

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De acuerdo a la necesidad del Municipio de Anzá antes descrita, se procede a realizar la descripción de los bienes y/o servicios con los que la entidad pretende satisfacer la necesidad:

| VOLQUETA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 SBA - MODELO 2015<br>PLACA OMZ080 | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **MEDIDA** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | ACEITE 15W-40 | Aceite de lubricación para motor multigrado -Referencia 15W-40 en presentación por cuarto de galón | Cuarto |
| **2** | BRAZO DE DIRECCIÓN | Brazo De Dirección completo International 4300 Con Terminales MV<br><br>**Longitud entre espigos (cm):** 78<br>**Terminal:** FD-187 R/L<br>**Abrazadera:** AB-003<br>**Caña:** 15-020<br>**Numero de Referencia:** BD-024, BD 024, BD024 | Unidad |
| **3** | ACEITE 80W90 | Aceite para engranajes TGF SAE 80W90, es un lubricante elaborado para transmisiones automotrices a partir de aceites básico seleccionados y aditivos que presenta alto IV, buena estabilidad a la oxidación y buenas características anti desgastes y antiespumante. | Unidad |
| **4** | AMORTIGUADOR DELANTERO | El amortiguador delantero es un conjunto de piezas utilizadas en la suspensión del vehículo para ayudar a absorber impactos y vibraciones. | Unidad |
| **5** | AMORTIGUADOR TRASERO | Los amortiguadores traseros, en cambio, permiten mantener la estabilidad del vehículo en las curvas, así como soportar el peso de los pasajeros (situados en el lado opuesto) y de la carga. Pueden variar en diseño y sus características pueden ser distintas en función del tipo de suspensión del coche. | Unidad |
| **6** | FILTRO A/A | Los filtros son los responsables de purificar el aire que emite nuestro aparato de aire acondicionado. Como sabemos, en el aire puede haber contaminantes (como partículas de humo), polvo y hasta microorganismos patógenos. Los filtros son los que van a eliminar todas estas partículas para que respiremos un aire lo más limpio y puro posible además de fresco. | Unidad |
| **7** | FILTRO AIRE MOTOR PRINCIPAL | El filtro de aire del motor cumple una función vital al salvaguardar la salud del motor y mejorar su rendimiento. Su principal objetivo es filtrar el aire que ingresa al sistema de admisión del motor, eliminando partículas dañinas y contaminantes presentes en el ambiente, como polvo, polen, suciedad e insectos. | Unidad |
| **8** | FILTRO AIRE MOTOR SECUNDARIO | Filtrar el aire de toda clase de impurezas como gases, polvo, polen e incluso mosquitos, para evitar que llegue al motor. | Unidad |
| **9** | FILTRO ACEITE DE MOTOR | Es el encargado de obstruir todas las impurezas y partículas que puedan desgastar las piezas del motor. | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Estos residuos se encuentran en el aceite y el momento en que éstas hacen contacto o entran a la mecánica del auto, el vehículo gasta más combustible y el motor reduce su vida útil. | |
| **10** | FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO | Los filtros de combustible primarios, también conocidos como separadores de agua del filtro de combustible, aplican diversos métodos para separar el agua del combustible. Este filtro protege la bomba de transferencia de la contaminación y el desgaste, y generalmente funciona en conjunto con un filtro de combustible secundario. | Unidad |
| **11** | FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO | Filtro de combustible secundario evita que partículas de metal ingresen al sistema de combustible que contiene perlas acrílicas que evitan el agrupamiento. | Unidad |
| **12** | HOJA TENSORA DE RESORTE IZQUIERDA | Hoja tensora de resorte izquierdo para volqueta internacional 4300 SBA que cumpla con especificaciones internacionales, tales como flexibilidad curvatura, dimensiones y capacidad de carga función | Unidad |
| **13** | BRAZO DE DIRECCIÓN | El brazo de acoplamiento, también conocido como brazo de dirección, es una pieza clave en el sistema, siendo su principal fin el de establecer la conexión entre la caja de dirección y las ruedas delanteras del coche. Con ello, se transmite de forma correcta y eficiente el movimiento generado por el conductor a través del volante. | Unidad |
| **14** | BUJES Y PASADORES DE MUELLE DELANTERO Y TROQUE | Bujes y pasadores de muelle delantero y troque para volqueta international 4300 SBA | Unidad |
| **15** | LLANTAS 295/80 R 22.5 | Neumáticos para ejes de tracción adecuados para aplicaciones de cantera o de la construcción, ofreciendo una excelente resistencia a la duración y el recauchutado. También se puede utilizar en ejes direccionales para vehículos con tracción en las 4 ruedas. Excelente rendimiento, incluso para el tipo 'soporte en posición ' utilizado en carreteras asfaltadas y mixtas. | Unidad |
| **16** | GATO HIDRÁULICO 20 TONELADAS | Gato hidráulico tipo botella con capacidad para 20 toneladas. Puede utilizarse para empujar elementos en forma horizontal. Cabeza maquinada que reduce el deslizamiento de la carga. Con dispositivo de extensión (tornillo) el cual incrementa la altura máxima. Válvula de liberación. Base de hierro nodular y mango de 2 piezas. | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **17** | MULTIPLICADOR AFLOJADOR DE PERNOS | Multiplicador de Fuerza Torque con longitud de la máquina principal de 380 mm y cocientes de transmisión variables de 1:58 y 1:38. Además, el tamaño de encastre de salida es de 25 mm y la torsión de la salida clasificada es de 3800 N.m. Incluye un estuche, una copa de 32 mm y otra de 33 mm. | Unidad |
| **18** | EMPAQUE CARTER | Junta de cárter de aceite para el correcto sellado con el bloque y evitar fugas de aceite, utilizado en motores para volqueta International 4300 SBA. | Unidad |
| **19** | RETENEDOR SPEED TRANSMISIÓN | Retenedor para el speed de la transmisión para volqueta international 4300 SBA | Unidad |
| **20** | BATERÍA | Batería para vehículo pesado con las siguientes características:<br><br>Largo: 32,9 cm<br>Ancho: 17,1 cm<br>Alto: 23,8 cm<br>Polaridad: izquierda<br>Arranque -18 grados: 750 amperios<br>Arranque 27 grados: 1100 amperios<br>Capacidad reserva: 170 minutos. | Unidad |
| **21** | RACHE IZQUIERDO FRENO | Rache de freno izquierdo para volqueta international 4300 SBA | Unidad |
| **22** | RIN 22.5 X 8.25 | Rin de cargo con disco en material de aluminio de alta resistencia con medidas de 22.5 pulgadas de diámetro por 8.25 pulgadas de ancho (22.5 X 8.25), diseñados para soportar trabajo pesado en ruta y obra. | Unidad |
| **23** | ELECTROVÁLVULA FRENO AHOGO | La electroválvula del freno de ahogo para la volqueta International 4300 SBA es una válvula solenoide neumática que controla el paso de aire comprimido para accionar el obturador en el escape y generar contrapresión en el motor. Funciona por lo general a un voltaje de 12V o 24V según el sistema eléctrico del chasís y se activa mediante señales del pedal o interruptor. Abre y corta el flujo de aire hacia el cilindro del freno de escape (ahogo). Control: Recibe una señal eléctrica del selenoide vinculada al acelerador o switch de activación en cabina. Se requiere repuesto original del equipo. | Unidad |
| **24** | TERMOSTATO | El termostato para la volqueta International 4300 SBA regula el flujo del líquido refrigerante hacia el radiador para mantener el bloque del motor en su rango de operación óptima, se encuentra diseñado para abrir a una temperatura nominal de 190°F (88°C - 90°C). Se requiere repuesto original para el equipo. | Unidad |

| RETROEXCAVADORA CASE 580N MOD 2018<br>REGISTRO MC091978 | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **MEDIDA** |
| **1** | ACEITE 15W-40 | Lubricante multigrado para motores Diesel de alta potencia, sobrealimentados, turboalimentados y equipados con válvula EGR que operen bajo severas condiciones de trabajo, disponible en grado SAE 15W40. | Cuarto |
| **2** | ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 | El aceite hidráulico IBS ISO 98 AW es un lubricante industrial de óptima calidad para maquinaria amarilla, maquinaria pesada y excavadoras hidráulicas. | Cuñete |
| **3** | ACEITE 10W-30 | Aceite 10W-30 es un lubricante multifuncional idóneo para la lubricación de los dispositivos que componen las maquinarias pesadas. Sus características lo hacen apropiado para la lubricación de transmisiones, sistemas hidráulicos, tomas de fuerza, frenos y embragues en baño de aceite, reductores finales y diferenciales. | Cuñete |
| **4** | FILTRO AIRE INTERNO | El aire que entra en la máquina puede contener partículas contaminantes de diversos tamaños, como polvo, virutas, humos o vapores. Estas partículas pueden dañar los componentes internos de la máquina, como el motor, los cojinetes o las válvulas. El filtro del aire retiene estas partículas, evitando que lleguen a los componentes internos. | Unidad |
| **5** | FILTRO AIRE EXTERNO | Retiene partículas de polvo, asfalto, arena, polen, bacterias o insectos aspirados por el motor, lo que garantiza que circule la cantidad suficiente de aire limpio. | Unidad |
| **6** | FILTRO ACEITE MOTOR | El filtro de aceite atrapa partículas y contaminantes presentes en el aceite del motor. Al cambiarlo regularmente, se evita la acumulación de residuos dañinos en el motor, lo que ayuda a mantener la lubricación adecuada y prevenir el desgaste prematuro de las piezas internas. | Unidad |
| **7** | FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE | El filtro evita que las impurezas que contiene la gasolina lleguen al sistema de combustión. Cuando el filtro no trabaja correctamente, puedes tener dificultad en el arranque y perder potencia en el motor. Igualmente, el consumo de combustible aumentará de forma considerable. | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8** | FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR AGUA | Elimina las impurezas presentes en el combustible antes de que llegue al motor. Un filtro de combustible en buen estado asegura que el motor reciba un combustible limpio y ayuda a prevenir daños en los inyectores y otros componentes del sistema de combustible. | Unidad |
| **9** | TUERCA CUCHILLAS | TUERCA 5/8" para cuchillas WB97R. | Unidad |
| **10** | TORNILLOS CUCHILLA | Tornillo opresor para cuchilla, sirve para que la cuchilla no se salga de su lugar al estar operando la máquina. | Unidad |
| **11** | ARANDELAS DE AJUSTE | Arandelas de ajuste sirve para rellenar el espacio entre el buje y el pasador de las excavadoras hidráulicas sobre oruga. | Unidad |
| **12** | DIENTE BALDE | Este diente es una pieza de corte y desgaste ubicado en el balde de la excavadora y es recomendado para trabajos de movimiento de tierra. | Unidad |
| **13** | FILTRO HIDRÁULICO | Los filtros hidráulicos son esenciales para mantener limpio el fluido hidráulico que alimenta los sistemas de dirección, elevación y operación de la maquinaria. Evitan la obstrucción de las válvulas y los componentes, lo que podría llevar a un funcionamiento deficiente. | Unidad |
| **14** | FILTRO TRANSMISIÓN | Filtro de transmisión para retroexcavadora CASE 580 N. L a limpieza es la clave para mantener la lubricación adecuada de los sistemas hidráulicos y de la transmisión sensibles. | Unidad |
| **15** | ACEITE 75W140 | El aceite 75W140 un aceite de transmisión 100% sintético, que, a diferencia de los clásicos aceites de motor, tiene un mayor nivel de viscosidad, y está pensado para lubricar las cajas de cambios de los coches, ayudando a su mantenimiento y garantizando un buen rendimiento | Cuñete |
| **16** | MANGUERA DE EQUIPO | Usualmente utilizadas para el transporte de aceites minerales, hidráulicos y emulsiones de agua y aceite. Son altamente flexibles y están presentes en la industria en maquinaria pesada: tractores, camiones, dirección hidráulica y cilindros hidráulicos para equipos de elevación. | Unidad |
| **17** | GRASA CON GRAFITO | Es ampliamente utilizada para la lubricación de equipos pesados. Proporciona una lubricación eficiente en | Cuñete |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | condiciones de alta carga y contribuye a reducir los tiempos de inactividad y los costos de mantenimiento. | |
| **18** | CORREA DE VENTILADOR | Su función es encender el ventilador y otros componentes tales como la bomba de agua, alternador y bomba de dirección asistida. | Unidad |
| **19** | CUCHILLA PARA BALDE DELANTERO | Ubicada en el extremo de corte de cualquier balde, la cuchilla es un elemento clave en la estructura y el rendimiento de todo el conjunto. Elegir la cuchilla correcta ayuda a reducir su desgaste y maximizar el rendimiento de la máquina. | Unidad |
| **20** | REFRIGERANTE BASE 50% GLICOL | Refrigerante a base de monoelilenglicol concentrado al 50% precargado con paquete de aditivos de alta tecnología que evita el recalentamiento y la cavitación. Presentación caneca por 5 galones. | Unidad |
| **21** | BATERÍA | La batería es un dispositivo que suministra a su excavadora hidráulica sobre oruga, la energía necesaria para operar y aplica para todas las marcas.<br>Este tipo de batería por lo regular está compuesto por seis celdas conectadas en serie lo que equivale a un aproximado de 12V y puede variar de 50 a 65 Amperios para excavadoras hidráulicas sobre oruga. | Unidad |
| **22** | LLANTA DELANTERA 12-16.5 | Llanta 12-16.5 para retroexcavadora<br>Ancho: 12 Pulgadas<br>Medida: 12-16.5<br>Capas: 12<br>Rin: 16.5<br>Construcción: Convencional<br>Índice de carga: 2540 kg<br>Velocidad máxima: 10 km/h<br>Índice de velocidad máxima A2<br>Fabricación: Brasil | Unidad |
| **23** | VIDRIOS PUERTA LATERAL DERECHA | Vidrios para puerta lateral derecha de máquina retroexcavadora marca CASE, Línea 580N, modelo 2018. | Unidad |
| **24** | LLANTA TRASERA 19.5L-24 R4 IT525 12PR | Llanta de fabricación brasileña. Respaldo de garantía por 6 años, diseño de tracción, R4 taco mixto, costados y pestañas reforzadas para prolongamiento de vida útil.<br><br>Datos técnicos:<br>Capacidad carga (PR) 12<br>Carga máxima (Kg) 3.450 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Máximo de Aire (PSI) 34<br>Tube type/ TubeLess TL<br>Circunferencia de Rodamiento (mm) 3.912<br>Diámetro externo (mm) 1.321<br>Ancho de sección sin carga (mm) 483<br>Aro Recomendado (pol.) 16.00<br>Profundidad (mm) 27 | |
| **25** | ACEITE 80W-140 LUBRICANTE EJES Y TRANSMISIÓN | Es un lubricante sintético de alto rendimiento para engranajes, diseñado para transmisiones y diferenciales de carga pesada, maquinaria agrícola o construcción que operan bajo condiciones severas, altas temperaturas y presiones extremas. Su alta viscosidad (140) y aditivos EP (Extrema Presión) aseguran protección contra el desgaste, cargas de impacto y fatiga. Lubricante multifuncional para los ejes de maquinaria de movimiento de tierra con frenos en baño de aceite. | Cuñete |
| **26** | FILTRO AIRE ACONDICIONADO INTERNO | Filtro de aire acondicionado interno (o de habitáculo) sirve para limpiar el aire que entra al interior de un vehículo o espacio cerrado, atrapando polvo, polen, hollín, bacterias y esporas de moho. Su función es garantizar un ambiente saludable, reducir olores y proteger el sistema de climatización contra obstrucciones. | Unidad |
| **27** | VIDRIOS PARABRISAS TRASEROS | Los vidrios o lunetas traseras para maquinaria retroexcavadora son componentes de seguridad esenciales, generalmente fabricados en vidrio templado o laminado de alta resistencia para proteger al operador | Unidad |
| **28** | ALARMA REVERSA | Dispositivo de advertencia audible que se utilizan para advertir sobre el movimiento de retroceso de la máquina. •Nivel de sonido: 107 dB(A), Gama de voltaje: 12-24 V. Cumple con RoHS | Unidad |
| **29** | CAUCHO ZAPATA ESTABILIZADORES | Cauchos para zapata de barra estabilizadora de máquina CASE 580 N, permite mejor agarre en superficies lisas para trabajos con el aguilón trasero del equipo | Unidad |
| **30** | NEUMATICO INTERNO PARA LLANTA 12 16.5 TR 15 CON VALVULA | Neumáticos elaborados con materia prima Premium, caucho sintético elástico y suave de la mejor calidad; son utilizados para evitar fuga de aire en las llantas. Tipo Válvula: VCP, Válvula: TR1 – Referencia 12-16.5 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **31** | TERMOSTATO | El termostato de la retroexcavadora Case 580N sirve para regular la temperatura del motor, logrando que este alcance rápido su calor ideal de trabajo y evitando que se caliente de más. Funciona como una válvula automática que abre o cierra el paso del líquido refrigerante hacia el radiador según el calor del motor. | Unidad |
| **32** | BUJE GATOS DIRECCIÓN AGUILÓN TRASERO | Buje para los cilindros (gatos) del aguilón trasero de la retroexcavadora Case 580N. Estos sirven para reducir la fricción, permitir un movimiento articulado suave y proteger la estructura principal del desgaste directo. | Unidad |
| **33** | ACCESORIOS SLIDER SILLA RETROEXCAVADORA | Los accesorios slider (rieles o deslizaderas) de la silla en una retroexcavadora Case 580N sirven para ajustar la posición horizontal del asiento, permitir el giro completo de la cabina y reducir la fatiga del operador | Unidad |
| **34** | GAS STRUT PARA SILLA RETROEXCAVADORA | El gas strut (o amortiguador de gas) de la silla en una retroexcavadora Case 580N sirve para absorber los impactos del terreno, regular la altura del asiento y facilitar el giro y ajuste ergonómico. | Unidad |

**2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar atención y servicio los 7 días de la semana, de manera que se cuente con el suministro permanente de los repuestos para los equipos a cargo de la administración municipal, ya estos equipos son utilizados también para atender emergencias por gestión del riesgo, y requieren disponibilidad completa.
2. En los casos que sea necesarios, se deberá garantizar la entrega de los repuestos en zona rural dispersa, en una distancia promedio desde la zona urbana de hasta 50 km por vía rural terciaria en regular estado, donde operan los equipos de maquinaria amarilla, cuando se requiera realizar una reparación correctiva.
3. Se deberá garantizar los precios pactados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato, los cuales incluirán el transporte tanto a la zona urbana como en los casos requeridos hasta la zona rural dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Anzá.
4. Suministrar repuestos de buena calidad, garantizados y requeridos según las fichas técnicas de los equipos de acuerdo a las especificaciones y

procedimientos requeridos descritos en este estudio previo y demás anexos que forman parte integral del contrato.

5. Contar con empleados que suministren los repuestos con responsabilidad, seguridad y precisión.
6. El proponente deberá contar con un buen inventario para garantizar la entrega de los suministros requeridos por la entidad territorial.
7. El municipio de Anzá Antioquia, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de esta obligación. En caso de incumplimiento se informará al funcionario pertinente, con el fin de iniciar las acciones correspondientes.
8. EL CONTRATISTA pasará la relación de los repuestos entregados para el trámite del pago y el MUNICIPIO corroborará las cantidades entregadas con la relación del recibo, y efectuará el trámite correspondiente al pago del contratista.
9. El contratista verificará de manera constante la relación de entrega de repuestos a fin de que el gasto no sobrepase el valor del contrato e informará al contratante cuando se esté agotando el recurso.

**2.2. OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Alcaldía de Anzá.
2. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
3. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.
4. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a

la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
7. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
8. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE ANZÁ o a terceros.
9. Estar registrado en SECOP II para la suscripción del contrato y realizar inmediatamente se le indique por el supervisor, las gestiones necesarias para legalización del contrato, en la plataforma de SECOP II. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.
10. Realizar dentro de un plazo máximo de un (1) día corrido siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
11. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
12. Publicar en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, los informes

periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados para la aprobación previa de los pagos acordados.

13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
15. Garantizar los precios de los repuestos y lubricantes durante toda la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que sean asignadas por el contratante y que tengan relación con el objeto y alcance del presente contrato.

### 2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del presente contrato.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

## 3. PRESUPUESTO OFICIAL

EL MUNICIPIO DE ANZÁ, cuenta con un presupuesto Oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340).**

### 3.1. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado conforme el resultado de la consulta de precios en el mercado, los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y entidades de la misma categoría del municipio de Anzá, además del estudio de mercado realizado por la entidad:

| VOLQUETA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 SBA - MODELO 2015 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MEDIDA** | **COTIZACIÓN 1** | **COTIZACIÓN 2** | **VALOR PROMEDIO** |
| **1** | ACEITE 15W-40 | Cuarto | $ 50.000 | $ 52.000 | $ 51.000 |
| **2** | BRAZO DE DIRECCIÓN | Unidad | $ 720.000 | $ 800.000 | $ 760.000 |
| **3** | ACEITE 80W90 | Unidad | $ 42.000 | $ 44.000 | $ 43.000 |
| **4** | AMORTIGUADOR DELANTERO | Unidad | $ 510.000 | $ 520.000 | $ 515.000 |
| **5** | AMORTIGUADOR TRASERO | Unidad | $ 530.000 | $ 540.000 | $ 535.000 |
| **6** | FILTRO A/A | Unidad | $ 130.000 | $ 135.000 | $ 132.500 |
| **7** | FILTRO AIRE MOTOR PRINCIPAL | Unidad | $ 680.000 | $ 700.000 | $ 690.000 |
| **8** | FILTRO AIRE MOTOR SECUNDARIO | Unidad | $ 540.000 | $ 550.000 | $ 545.000 |
| **9** | FILTRO ACEITE DE MOTOR | Unidad | $ 230.000 | $ 240.000 | $ 235.000 |
| **10** | FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO | Unidad | $ 170.000 | $ 180.000 | $ 175.000 |
| **11** | FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO | Unidad | $ 360.000 | $ 370.000 | $ 365.000 |
| **12** | HOJA TENSORA DE RESORTE IZQUIERDA | Unidad | $ 420.000 | $ 450.000 | $ 435.000 |
| **13** | BRAZO DE DIRECCIÓN | Unidad | $ 660.000 | $ 670.000 | $ 665.000 |
| **14** | BUJES Y PASADORES DE MUELLE DELANTERO Y TROQUE | Unidad | $ 120.000 | $ 130.000 | $ 125.000 |
| **15** | LLANTAS 295/80 R 22.5 | Unidad | $ 2.100.000 | $ 2.200.000 | $ 2.150.000 |
| **16** | GATO HIDRÁULICO 20 TONELADAS | Unidad | $ 280.000 | $ 350.000 | $ 315.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **17** | MULTIPLICADOR AFLOJADOR DE PERNOS | Unidad | $450.000 | $480.000 | $ 465.000 |
| **18** | EMPAQUE CARTER | Unidad | $365.000 | $340.000 | $352.500 |
| **19** | RETENEDOR SPEED TRANSMISIÓN | Unidad | $220.000 | $ 180.000 | $200.000 |
| **20** | BATERÍA | Unidad | $700.000 | $ 750.000 | $ 725.000 |
| **21** | RACHE IZQUIERDO FRENO | Unidad | $ 180.000 | $150.000 | $ 165.000 |
| **22** | RIN 22.5 X 8.25 | Unidad | $1.470.000 | $1.520.000 | $1.495.000 |
| **23** | ELECTROVÁLVULA FRENO AHOGO | Unidad | $ 1.082.500 | $ 1.152.600 | $ 1.117.550 |
| **24** | TERMOSTATO | Unidad | $ 256.000 | $ 271.000 | $ 263.500 |

| **RETROEXCAVADORA CASE 580N MOD 2018** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MEDIDA** | **COTIZACIÓN 1** | **COTIZACIÓN 2** | **VALOR PROMEDIO** |
| **1** | ACEITE 15W-40 | Cuarto | $ 62.000 | $ 66.000 | $ 64.000 |
| **2** | ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 | Cuñete | $ 450.000 | $ 500.000 | $ 475.000 |
| **3** | ACEITE 10W-30 | Cuñete | $ 630.000 | $ 650.000 | $ 640.000 |
| **4** | FILTRO AIRE INTERNO | Unidad | $ 150.000 | $ 142.000 | $ 146.000 |
| **5** | FILTRO AIRE EXTERNO | Unidad | $ 182.000 | $ 190.000 | $ 186.000 |
| **6** | FILTRO ACEITE MOTOR | Unidad | $ 130.000 | $ 135.000 | $ 132.500 |
| **7** | FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE | Unidad | $ 230.000 | $ 245.000 | $ 237.500 |
| **8** | FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR AGUA | Unidad | $ 230.000 | $ 210.000 | $ 220.000 |
| **9** | TUERCA CUCHILLAS | Unidad | $ 9.000 | $ 8.500 | $ 8.750 |
| **10** | TORNILLOS CUCHILLA | Unidad | $ 16.000 | $ 16.500 | $ 16.250 |
| **11** | ARANDELAS DE AJUSTE | Unidad | $ 42.000 | $ 40.000 | $ 41.000 |
| **12** | DIENTE BALDE | Unidad | $ 180.000 | $ 190.000 | $ 185.000 |
| **13** | FILTRO HIDRÁULICO | Unidad | $ 780.000 | $ 700.000 | $ 740.000 |
| **14** | FILTRO TRANSMISIÓN | Unidad | $ 170.000 | $ 175.000 | $ 172.500 |
| **15** | ACEITE 75W140 | Cuñete | $ 900.000 | $ 920.000 | $ 910.000 |
| **16** | MANGUERA DE EQUIPO DELANTERO | Unidad | $ 410.000 | $ 450.000 | $ 430.000 |
| **17** | GRASA CON GRAFITO | Cuñete | $ 970.000 | $ 1.000.000 | $ 985.000 |
| **18** | CORREA DE VENTILADOR | Unidad | $ 190.000 | $ 200.000 | $ 195.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **19** | CUCHILLA PARA BALDE DELANTERO | Unidad | $ 1.550.000 | $ 1.520.000 | $ 1.535.000 |
| **20** | REFRIGERANTE BASE 50% GLICOL | Galón | $ 100.000 | $ 110.000 | $ 105.000 |
| **21** | BATERÍA | Unidad | $ 1.200.000 | $ 1.300.000 | $ 1.250.000 |
| **22** | LLANTA DELANTERA 12-16.5 | Unidad | $ 2.300.000 | $ 2.450.000 | $ 2.375.000 |
| **23** | VIDRIOS PUERTA LATERAL DERECHA | Unidad | $ 2.000.000 | $ 2.100.000 | $ 2.050.000 |
| **24** | LLANTA TRASERA 19.5L-24 R4 IT525 12PR | Unidad | $ 6.750.000 | $ 6.500.000 | $ 6.625.000 |
| **25** | ACEITE 80W-140 LUBRICANTE EJES Y TRANSMISIÓN | Cuñete | $ 1.100.000 | $ 1.235.000 | $ 1.167.500 |
| **26** | FILTRO AIRE ACONDICIONADO INTERNO | Unidad | $550.000 | $575.000 | $562.500 |
| **27** | VIDRIOS PARABRISAS TRASEROS | Unidad | $1.300.000 | $ 1.250.000 | $ 1.275.000 |
| **28** | ALARMA REVERSA | Unidad | $ 185.000 | $192.500 | $188.750 |
| **29** | CAUCHO ZAPATA ESTABILIZADORES | Unidad | $ 1.150.000 | $ 1.100.000 | $ 1.125.000 |
| **30** | NEUMATICO INTERNO PARA LLANTA 12 16.5 TR 15 CON VALVULA | Unidad | $122.000 | $114.000 | $118.000 |
| **31** | TERMOSTATO | Unidad | $ 256.000 | $263.000 | $259.500 |
| **32** | BUJE GATOS DIRECCIÓN AGUILÓN TRASERO | Unidad | $ 145.000 | $ 132.000 | $ 138.500 |
| **33** | ACCESORIOS SLIDER SILLA RETROEXCAVADORA | Unidad | $ 582.200 | $ 635.000 | $ 608.600 |
| **34** | GAS STRUT PARA SILLA RETROEXCAVADORA | Unidad | $ 535.000 | $ 562.000 | $ 548.500 |

**Nota 1:** Los valores anteriormente descritos corresponden a ítems individuales clasificados para los repuestos y accesorios que puede llegar a necesitar la entidad para el óptimo funcionamiento del parque automotor, diferenciado por tipo de vehículo. Es importante indicar que estos serán requeridos de acuerdo a la necesidad del municipio y por solicitud del supervisor del contrato en función de los mantenimientos preventivos que se programen y las reparaciones correctivas que se requieren por fallas en el uso de los equipos.

**Nota 2:** El propósito del presente proceso es establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la

ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial al oferente, cuya suma de precios unitarios sea la más económica, al día establecido en el cronograma del proceso para la entrega de la oferta, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio.

**Parágrafo 1:** En el presente proceso NO se especifican cantidades mínimas, toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de la oferta del valor unitario del ítem que será requerido por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado, hasta agotar el presupuesto o venza el plazo contractual.

**Parágrafo 2:** En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigente al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

**Parágrafo 3**: Las cantidades estimadas para los servicios requeridos que satisfacen la necesidad de esta contratación, podrán variar de acuerdo con la demanda de estos durante su ejecución, es decir, el MUNICIPIO DE ANZÁ, podrá aumentar o disminuir las cantidades estimadas de los servicios, y éstos se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, los cuales no podrán superar el valor máximo establecido para cada servicio. De igual manera, el MUNICIPIO DE ANZÁ, podrá redistribuir los recursos de las actividades relacionadas en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato. Lo anterior se encuentra detallado en el análisis del sector realizado y en el anexo de oferta económica.

**Parágrafo 4:** Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0. 50, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.

**Parágrafo 5:** Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

| IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES | |
|---|---|
| Retención en la fuente | Según normatividad |
| Retención en la fuente por IVA | Según normatividad |
| Estampilla Pro Anciano | 4,0% |
| Estampilla Pro Cultura | 2,0% |
| Estampilla Pro Hospital | 1,0% |
| Estampilla Pro-Comisaria | 2,0% |
| Tasa Pro - Deporte | 1,0% |
| Rete ICA | 1,0% |

### 3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

| Número/Fecha | Fuente de financiación / Rubro | Valor |
|---|---|---|
| 00238<br>08/05/2026 | 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipos | $49.025.340 |

### 3.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anzá, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y PAC aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, mediante **PAGOS EN ACTAS PARCIALES**, El Municipio de Anzá, pagará el valor del contrato Previa publicación en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Informes periódicos de avance o entregas debidamente firmados por las partes y recibidos a satisfacción por el supervisor. **c).** Planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social. **d).** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1**. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través

de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique. **PARÁGRAFO 2**. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 3**. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de Anzá.

## 4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES** o hasta agotar los recursos disponibles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II y/o hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es en el Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia.

## 5. LIMITACIÓN A MIPYME

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME; una vez vencido el termino citado el **MUNICIPIO DE ANZÁ** publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

El **MUNICIPIO DE ANZÁ** de conformidad con el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, limitará este proceso a MIPYMES, cuando se cumpla con lo estipulado en los siguientes artículos:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***Parágrafo.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.3. "Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*".

**5.1. La solicitud para limitar a Mipyme, se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:**

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono

- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

**5.2. Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y/o contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Nota 1:** Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

**Nota 2: El MUNICIPIO DE ANZÁ** verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

## 7. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas;

consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Para acreditar la capacidad, se requiere:

**a)** Carta de presentación de la oferta, el Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o persona natural.
**b)** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales (con fecha de expedición igual o inferior a 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto social u actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso.
**c)** Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
**d)** Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
**e)** Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
**f)** Certificado de antecedentes judiciales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
**g)** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
**h)** Certificado de sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Municipio De Anzá NIT. 890.983.824-9, (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
**i)** Certificado REDAM (Registro De Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 de 2021, (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion)
**j)** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

**k)** Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
**l)** Presentar Libreta Militar.
**m)** Registro Único Tributario.
**n)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
**o)** Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado – Anexo 4.
**p)** Declaración juramentada multas y sanciones anexo 5
**q)** Certificado bancario.

**Nota**: En caso de limitación a Mipyme Colombiana, el proponente deberá acreditar mediante certificado su condición en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y que tiene un tiempo de creación no menor de un (1) año.

## 8. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

Anexar un mínimo **DOS** (**02)** certificaciones de contratos o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relacione con objeto del presente contrato, expedido por entidades públicas y/o privadas. Al respecto se advierte que la sumatoria de valores contenidos en las certificaciones o contratos enunciados, deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Cada certificación debe contener:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio, de terminación y liquidación.

**Nota 1:** Los contratos presentados para acreditar la experiencia deberán estar terminados y liquidados totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

**Nota 2:** Si en la certificación no se evidencia la experiencia especifica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

**Nota 3:** El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.

## 9. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El oferente debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años en el mercado evidenciada en la cámara de comercio incluida en el proceso.

## 9. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, No se solicitara capacidad financiera para el proceso conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

## 10. NO EXIGIBILIDAD DEL RUP.

Para la contratación de que trata la presente invitación no se requerirá del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía

## 11. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes

- Si el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.
- Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación a participar o no lo hubiere realizado en debida forma y en la oportunidad otorgada

- Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución, liquidación o insolvencia forzosa.
- Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, invitación pública y demás documentos que integren el proceso.
- Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en las condiciones técnicas requeridas. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas
- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente
- Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica no tenga relación directa con el objeto de la contratación del presente proceso de contratación. La exigencia aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
- Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso.
- Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la propuesta contenga condicionamientos diferentes a los especificados en la invitación pública o se hagan propuestas parciales, o alternativas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea con nombres diferentes, pero con relación social entre ellas, o cuando concurran en ellas el mismo representante legal y para el mismo proceso de Selección.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección.
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.

- Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
- Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
- Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección. En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- No presentar póliza de seriedad de la oferta en caso de ser solicitado.

### 11.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

La selección será declarada desierta cuando:
1. Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto, o el valor de la propuesta sea artificialmente bajo.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Entidad para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.

**PARÁGRAFO:** Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno

### 12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

| Actividad | Fecha y hora | Lugar |
|---|---|---|
| **Apertura y publicación de la Invitación Pública y de los estudios previos** | El día 31 de agosto de 2026 a las 05:00 p.m. | Portal de contratación SECOP II |
| **Plazo para observaciones y/o presentar solicitudes para limitar Mipymes** | 31 de agosto 2026 a las 05:00 pm hasta 1 de septiembre de 2026 a las 05:00 p.m. | Portal de contratación SECOP II |
| **Elaboración de adendas (si es necesario) Respuesta a observaciones** | 31 de agosto de 2026 a las 04:00 p.m. hasta 01 de septiembre de 2026 a las 05:30 p.m. | Portal de contratación SECOP II |
| **Publicar aviso precisando si se limitó el proceso a Mipyme o si podrá presentarse otro interesado** | 1 de septiembre de 2026 a las 05:30 p.m. | Portal de contratación SECOP II |
| **Fecha y hora para la presentación de requisitos habilitantes y propuesta económica.** | Desde 31 de agosto de 2026 a las 04:00 p.m. hasta 02 de agosto de 2026 a las 05:30pm. | Portal de contratación SECOP II |
| **Apertura de sobres** | 02 de septiembre de 2026 a las 05:35 p.m. | Portal de contratación SECOP II |
| **Informe de presentación de ofertas** | 02 de septiembre de 2026 a las 05:40 p.m. | Portal de contratación SECOP II |
| **Evaluación de propuestas económicas** | 02 de septiembre a las 05:45 p.m. 2026 | Portal de contratación SECOP II<br>Oficina de contratación ubicada en la Calle 10 # 10-08, Piso 2 |
| **Publicación de informe de evaluación (Secop II)** | 03 de septiembre 09:30 a.m. 2026 | Portal de contratación SECOP II |
| **Observaciones a la evaluación y subsanar documentos habilitantes, si es el caso** | Hasta el 04 de septiembre 2026 a las 09:30 a.m. | Portal de contratación SECOP II |
| **Comunicación de aceptación de la oferta** | 04 de septiembre de 2026 a las 10:30 a.m. | Portal de contratación SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| **(SECOP II) y respuesta a observaciones a evaluación, si es el caso. Adjudicación de mejor oferta o declaratoria desierta** | | |

## 13. CARTA DE PRESENTACIÓN

La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1 de la presente invitación a presentar OFERTA.

**La validez de la oferta deberá ser mínimo de TRES (3) MESES días.**

### 13.1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán en los términos y hora indicada en la cronología señalada en la presente invitación, por la plataforma de SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico; Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

Los documentos que conforman deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico.

Los documentos se adjuntarán en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.

En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento.

La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

**NO** se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a las especificadas para su entrega.

### 13.2 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocoles y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

El correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad será: contratacion@anza-antioquia.gov.co, el cual recibirá las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de las mismas. Esta medida se adopta como mecanismo alternativo para garantizar la continuidad del proceso y la recepción oportuna de las propuestas.

### 13.3. IDIOMA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II

## 14. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).

**Parágrafo 1:** Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

**Parágrafo 2:** En caso de empate de dos o más ofertas en el proceso de selección, la entidad implementará los factores de desempate y acreditación establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

**Parágrafo 3.** La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

**Parágrafo 4.** La entidad manifestara la aceptación de la oferta, mediante comunicación expresa incluyendo los datos de contacto de la entidad y el supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94 Ley 1474 de 2011.

**Parágrafo 5.** El oferente deberá tener en cuenta que, al formular su oferta económica, se relacionen todas las actividades descritas en el anexo técnico y que su oferta comprende la totalidad de obligaciones y actividades contenidas en el presente documento.

**Parágrafo 6.**: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340).** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar.

**Parágrafo 7.**: En la presentación de la propuesta se deberá incluir el valor de la oferta y el valor unitario de cada servicio, el cual no podrá superar el valor unitario máximo techo estimado por la entidad para cada ítem so pena de rechazo de la propuesta.

**Parágrafo 8.** Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0. 50, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.

**Parágrafo 9**: En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Dada en la Alcaldía Municipal de Anzá a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**YOINER GALEANO VIRGEN**
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá

**ANEXO 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE ANZÁ
Dirección:

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. ____ cuyo objeto es: _____

El (los) suscrito(s):._____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a participar y en los documentos de la selección de Mínima Cuantía, presento (amos) la siguiente OFERTA y, en caso de que se me (nos) sea aceptada por **EL MUNICIPIO DE ANZÁ**, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con lo establecido en los estudios previos, en la invitación y en la Oferta.

Asimismo, declaro (amos):

1. Que esta oferta solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que, en caso de ser favorecidos con la aceptación de la oferta, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, si es el caso.
4. Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
5. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
6. Que hemos verificado en el SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
7. Que hemos verificado en el SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
8. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
9. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos establecidos en el Anexo N°. 2. de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima. (cuando aplique).

10. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
11. Que no nos hallamos incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
12. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ANZÁ.**
13. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en la plataforma SECOP II.
14. Que la validez de la oferta es de (letras y números) días (dependiendo del termino del contrato).

Que autorizo al **MUNICIPIO DE ANZÁ,** para que realice la notificación electrónica de los actos administrativos que se surtan durante el presente proceso de selección, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Atentamente

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia)
NIT: (Anexar copia)
Dirección física : Ciudad:
Correo electrónico:
Teléfono fijo y Celular:

_____

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 2

## FORMATO OFERTA ECONÓMICA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/

| ITEM | NOMBRE | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | ACEITE 15W-40 | Aceite de lubricación para motor multigrado -Referencia 15W-40 en presentación por cuarto de galón | Cuarto | $ |
| **2** | BRAZO DE DIRECCIÓN | Brazo De Dirección completo International 4300 Con Terminales MV<br><br>**Longitud entre espigos (cm):** 78<br>**Terminal:** FD-187 R/L<br>**Abrazadera:** AB-003<br>**Caña:** 15-020<br>**Numero de Referencia:** BD-024, BD 024, BD024 | Unidad | $ |
| **3** | ACEITE 80W90 | Aceite para engranajes TGF SAE 80W90, es un lubricante elaborado para transmisiones automotrices a partir de aceites básico seleccionados y aditivos que presenta alto IV, buena estabilidad a la oxidación y buenas características anti desgastes y antiespumante. | Unidad | $ |
| **4** | AMORTIGUADOR DELANTERO | El amortiguador delantero es un conjunto de piezas utilizadas en la suspensión del vehículo para ayudar a absorber impactos y vibraciones. | Unidad | $ |
| **5** | AMORTIGUADOR TRASERO | Los amortiguadores traseros, en cambio, permiten mantener la estabilidad del vehículo en las curvas, así como soportar el peso de los pasajeros (situados en el lado opuesto) y de la carga. Pueden variar en diseño y sus características pueden ser distintas en función del tipo de suspensión del coche. | Unidad | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **6** | FILTRO A/A | Los filtros son los responsables de purificar el aire que emite nuestro aparato de aire acondicionado. Como sabemos, en el aire puede haber contaminantes (como partículas de humo), polvo y hasta microorganismos patógenos. Los filtros son los que van a eliminar todas estas partículas para que respiremos un aire lo más limpio y puro posible además de fresco. | Unidad | $ |
| **7** | FILTRO AIRE MOTOR PRINCIPAL | El filtro de aire del motor cumple una función vital al salvaguardar la salud del motor y mejorar su rendimiento. Su principal objetivo es filtrar el aire que ingresa al sistema de admisión del motor, eliminando partículas dañinas y contaminantes presentes en el ambiente, como polvo, polen, suciedad e insectos. | Unidad | $ |
| **8** | FILTRO AIRE MOTOR SECUNDARIO | Filtrar el aire de toda clase de impurezas como gases, polvo, polen e incluso mosquitos, para evitar que llegue al motor. | Unidad | $ |
| **9** | FILTRO ACEITE DE MOTOR | Es el encargado de obstruir todas las impurezas y partículas que puedan desgastar las piezas del motor. Estos residuos se encuentran en el aceite y el momento en que éstas hacen contacto o entran a la mecánica del auto, el vehículo gasta más combustible y el motor reduce su vida útil. | Unidad | $ |
| **10** | FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO | Los filtros de combustible primarios, también conocidos como separadores de agua del filtro de combustible, aplican diversos métodos para separar el agua del combustible. Este filtro protege la bomba de transferencia de la contaminación y el desgaste, y generalmente funciona en conjunto con un filtro de combustible secundario. | Unidad | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **11** | FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO | Filtro de combustible secundario evita que partículas de metal ingresen al sistema de combustible que contiene perlas acrílicas que evitan el agrupamiento. | Unidad | $ |
| **12** | HOJA TENSORA DE RESORTE IZQUIERDA | Hoja tensora de resorte izquierdo para volqueta internacional 4300 SBA que cumpla con especificaciones internacionales, tales como flexibilidad curvatura, dimensiones y capacidad de carga función | Unidad | $ |
| **13** | BRAZO DE DIRECCIÓN | El brazo de acoplamiento, también conocido como brazo de dirección, es una pieza clave en el sistema, siendo su principal fin el de establecer la conexión entre la caja de dirección y las ruedas delanteras del coche. Con ello, se transmite de forma correcta y eficiente el movimiento generado por el conductor a través del volante. | Unidad | $ |
| **14** | BUJES Y PASADORES DE MUELLE DELANTERO Y TROQUE | Bujes y pasadores de muelle delantero y troque para volqueta international 4300 SBA | Unidad | $ |
| **15** | LLANTAS 295/80 R 22.5 | Neumáticos para ejes de tracción adecuados para aplicaciones de cantera o de la construcción, ofreciendo una excelente resistencia a la duración y el recauchutado.<br>También se puede utilizar en ejes direccionales para vehículos con tracción en las 4 ruedas. Excelente rendimiento, incluso para el tipo 'soporte en posición ' utilizado en carreteras asfaltadas y mixtas. | Unidad | $ |
| **16** | GATO HIDRÁULICO 20 TONELADAS | Gato hidráulico tipo botella con capacidad para 20 toneladas. Puede utilizarse para empujar elementos en forma horizontal. Cabeza maquinada que reduce el deslizamiento de la carga. Con dispositivo | Unidad | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | de extensión (tornillo) el cual incrementa la altura máxima. Válvula de liberación. Base de hierro nodular y mango de 2 piezas. | | |
| **17** | MULTIPLICADOR AFLOJADOR DE PERNOS | Multiplicador de Fuerza Torque con longitud de la máquina principal de 380 mm y cocientes de transmisión variables de 1:58 y 1:38. Además, el tamaño de encastre de salida es de 25 mm y la torsión de la salida clasificada es de 3800 N.m. Incluye un estuche, una copa de 32 mm y otra de 33 mm. | Unidad | $ |
| **18** | EMPAQUE CARTER | Junta de cárter de aceite para el correcto sellado con el bloque y evitar fugas de aceite, utilizado en motores para volqueta International 4300 SBA. | Unidad | $ |
| **19** | RETENEDOR SPEED TRANSMISIÓN | Retenedor para el speed de la transmisión para volqueta international 4300 SBA | Unidad | $ |
| **20** | BATERÍA | Batería para vehículo pesado con las siguientes características:<br><br>Largo: 32,9 cm<br>Ancho: 17,1 cm<br>Alto: 23,8 cm<br>Polaridad: izquierda<br>Arranque -18 grados: 750 amperios<br>Arranque 27 grados: 1100 amperios<br>Capacidad reserva: 170 minutos. | Unidad | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **21** | RACHE IZQUIERDO FRENO | Rache de freno izquierdo para volqueta international 4300 SBA | Unidad | $ |
| **22** | RIN 22.5 X 8.25 | Rin de cargo con disco en material de aluminio de alta resistencia con medidas de 22.5 pulgadas de diámetro por 8.25 pulgadas de ancho (22.5 X 8.25), diseñados para soportar trabajo pesado en ruta y obra. | Unidad | $ |
| **23** | ELECTROVÁLVULA FRENO AHOGO | La electroválvula del freno de ahogo para la volqueta International 4300 SBA es una válvula solenoide neumática que controla el paso de aire comprimido para accionar el obturador en el escape y generar contrapresión en el motor. Funciona por lo general a un voltaje de 12V o 24V según el sistema eléctrico del chasís y se activa mediante señales del pedal o interruptor. Abre y corta el flujo de aire hacia el cilindro del freno de escape (ahogo). Control: Recibe una señal eléctrica del selenoide vinculada al acelerador o switch de activación en cabina. Se requiere repuesto original del equipo. | Unidad | $ |
| **24** | TERMOSTATO | El termostato para la volqueta International 4300 SBA regula el flujo del líquido refrigerante hacia el radiador para mantener el bloque del motor en su rango de operación óptima, se encuentra diseñado para abrir a una temperatura nominal de 190°F (88°C - 90°C). Se requiere repuesto original para el equipo. | Unidad | $ |

| ITEM | NOMBRE | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | ACEITE 15W-40 | Lubricante multigrado para motores Diesel de alta potencia, sobrealimentados, turboalimentados y equipados con válvula EGR que operen bajo severas condiciones de trabajo, disponible en grado SAE 15W40. | Cuarto | $ |
| **2** | ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 | El aceite hidráulico IBS ISO 98 AW es un lubricante industrial de óptima calidad para maquinaria amarilla, maquinaria pesada y excavadoras hidráulicas. | Cuñete | $ |
| **3** | ACEITE 10W-30 | Aceite 10W-30 es un lubricante multifuncional idóneo para la lubricación de los dispositivos que componen las maquinarias pesadas. Sus características lo hacen apropiado para la lubricación de transmisiones, sistemas hidráulicos, tomas de fuerza, frenos y embragues en baño de aceite, reductores finales y diferenciales. | Cuñete | $ |
| **4** | FILTRO AIRE INTERNO | El aire que entra en la máquina puede contener partículas contaminantes de diversos tamaños, como polvo, virutas, humos o vapores. Estas partículas pueden dañar los componentes internos de la máquina, como el motor, los cojinetes o las válvulas. El filtro del aire retiene estas partículas, evitando que lleguen a los componentes internos. | Unidad | $ |
| **5** | FILTRO AIRE EXTERNO | Retiene partículas de polvo, asfalto, arena, polen, bacterias o insectos aspirados por el motor, lo que garantiza que circule la cantidad suficiente de aire limpio. | Unidad | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **6** | FILTRO ACEITE MOTOR | El filtro de aceite atrapa partículas y contaminantes presentes en el aceite del motor. Al cambiarlo regularmente, se evita la acumulación de residuos dañinos en el motor, lo que ayuda a mantener la lubricación adecuada y prevenir el desgaste prematuro de las piezas internas. | Unidad | $ |
| **7** | FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE | El filtro evita que las impurezas que contiene la gasolina lleguen al sistema de combustión. Cuando el filtro no trabaja correctamente, puedes tener dificultad en el arranque y perder potencia en el motor. Igualmente, el consumo de combustible aumentará de forma considerable. | Unidad | $ |
| **8** | FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR AGUA | Elimina las impurezas presentes en el combustible antes de que llegue al motor. Un filtro de combustible en buen estado asegura que el motor reciba un combustible limpio y ayuda a prevenir daños en los inyectores y otros componentes del sistema de combustible. | Unidad | $ |
| **9** | TUERCA CUCHILLAS | TUERCA 5/8" para cuchillas WB97R. | Unidad | $ |
| **10** | TORNILLOS CUCHILLA | Tornillo opresor para cuchilla, sirve para que la cuchilla no se salga de su lugar al estar operando la máquina. | Unidad | $ |
| **11** | ARANDELAS DE AJUSTE | Arandelas de ajuste sirve para rellenar el espacio entre el buje y el pasador de las excavadoras hidráulicas sobre oruga. | Unidad | $ |
| **12** | DIENTE BALDE | Este diente es una pieza de corte y desgaste ubicado en el balde de la excavadora y es recomendado para trabajos de movimiento de tierra. | Unidad | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **13** | FILTRO HIDRÁULICO | Los filtros hidráulicos son esenciales para mantener limpio el fluido hidráulico que alimenta los sistemas de dirección, elevación y operación de la maquinaria. Evitan la obstrucción de las válvulas y los componentes, lo que podría llevar a un funcionamiento deficiente. | Unidad | $ |
| **14** | FILTRO TRANSMISIÓN | Filtro de transmisión para retroexcavadora CASE 580 N. L a limpieza es la clave para mantener la lubricación adecuada de los sistemas hidráulicos y de la transmisión sensibles. | Unidad | $ |
| **15** | ACEITE 75W140 | El aceite 75W140 un aceite de transmisión 100% sintético, que, a diferencia de los clásicos aceites de motor, tiene un mayor nivel de viscosidad, y está pensado para lubricar las cajas de cambios de los coches, ayudando a su mantenimiento y garantizando un buen rendimiento | Cuñete | $ |
| **16** | MANGUERA DE EQUIPO | Usualmente utilizadas para el transporte de aceites minerales, hidráulicos y emulsiones de agua y aceite. Son altamente flexibles y están presentes en la industria en maquinaria pesada: tractores, camiones, dirección hidráulica y cilindros hidráulicos para equipos de elevación. | Unidad | $ |
| **17** | GRASA CON GRAFITO | Es ampliamente utilizada para la lubricación de equipos pesados. Proporciona una lubricación eficiente en condiciones de alta carga y contribuye a reducir los tiempos de inactividad y los costos de mantenimiento. | Cuñete | $ |
| **18** | CORREA DE VENTILADOR | Su función es encender el ventilador y otros componentes tales como la bomba de agua, alternador y bomba de dirección asistida. | Unidad | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **19** | CUCHILLA PARA BALDE DELANTERO | Ubicada en el extremo de corte de cualquier balde, la cuchilla es un elemento clave en la estructura y el rendimiento de todo el conjunto. Elegir la cuchilla correcta ayuda a reducir su desgaste y maximizar el rendimiento de la máquina. | Unidad | $ |
| **20** | REFRIGERANTE BASE 50% GLICOL | Refrigerante a base de monoelilenglicol concentrado al 50% precargado con paquete de aditivos de alta tecnología que evita el recalentamiento y la cavitación. Presentación caneca por 5 galones. | Unidad | $ |
| **21** | BATERÍA | La batería es un dispositivo que suministra a su excavadora hidráulica sobre oruga, la energía necesaria para operar y aplica para todas las marcas.<br>Este tipo de batería por lo regular está compuesto por seis celdas conectadas en serie lo que equivale a un aproximado de 12V y puede variar de 50 a 65 Amperios para excavadoras hidráulicas sobre oruga. | Unidad | $ |
| **22** | LLANTA DELANTERA 12-16.5 | Llanta 12-16.5 para retroexcavadora<br>Ancho: 12 Pulgadas<br>Medida: 12-16.5<br>Capas: 12<br>Rin: 16.5<br>Construcción: Convencional<br>Índice de carga: 2540 kg<br>Velocidad máxima: 10 km/h<br>Índice de velocidad máxima A2<br>Fabricación: Brasil | Unidad | $ |
| **23** | VIDRIOS PUERTA LATERAL DERECHA | Vidrios para puerta lateral derecha de máquina retroexcavadora marca CASE, Línea 580N, modelo 2018. | Unidad | $ |
| **24** | LLANTA TRASERA 19.5L-24 R4 IT525 12PR | Llanta de fabricación brasileña. Respaldo de garantía por 6 años, diseño de tracción, R4 taco mixto, costados y pestañas reforzadas para prolongamiento de vida útil. | Unidad | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Datos técnicos:<br>Capacidad carga (PR) 12<br>Carga máxima (Kg) 3.450<br>Máximo de Aire (PSI) 34<br>Tube type/ TubeLess TL<br>Circunferencia de Rodamiento (mm) 3.912<br>Diámetro externo (mm) 1.321<br>Ancho de sección sin carga (mm) 483<br>Aro Recomendado (pol.) 16.00<br>Profundidad (mm) 27 | | |
| **25** | ACEITE 80W-140 LUBRICANTE EJES Y TRANSMISIÓN | Es un lubricante sintético de alto rendimiento para engranajes, diseñado para transmisiones y diferenciales de carga pesada, maquinaria agrícola o construcción que operan bajo condiciones severas, altas temperaturas y presiones extremas. Su alta viscosidad (140) y aditivos EP (Extrema Presión) aseguran protección contra el desgaste, cargas de impacto y fatiga. Lubricante multifuncional para los ejes de maquinaria de movimiento de tierra con frenos en baño de aceite. | Cuñete | $ |
| **26** | FILTRO AIRE ACONDICIONADO INTERNO | Filtro de aire acondicionado interno (o de habitáculo) sirve para limpiar el aire que entra al interior de un vehículo o espacio cerrado, atrapando polvo, polen, hollín, bacterias y esporas de moho. Su función es garantizar un ambiente saludable, reducir olores y proteger el sistema de climatización contra obstrucciones. | Unidad | $ |
| **27** | VIDRIOS PARABRISAS TRASEROS | Los vidrios o lunetas traseras para maquinaria retroexcavadora son componentes de seguridad esenciales, generalmente fabricados en vidrio templado o laminado de alta resistencia para proteger al operador | Unidad | $ |
| **28** | ALARMA REVERSA | Dispositivo de advertencia audible que se utilizan para advertir sobre el movimiento de retroceso de la máquina. •Nivel de sonido: 107 dB(A), Gama de voltaje: 12-24 V. Cumple con RoHS | Unidad | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **29** | CAUCHO ZAPATA ESTABILIZADORES | Cauchos para zapata de barra estabilizadora de máquina CASE 580 N, permite mejor agarre en superficies lisas para trabajos con el aguilón trasero del equipo | Unidad | $ |
| **30** | NEUMATICO INTERNO PARA LLANTA 12 16.5 TR 15 CON VALVULA | Neumáticos elaborados con materia prima Premium, caucho sintético elástico y suave de la mejor calidad; son utilizados para evitar fuga de aire en las llantas. Tipo Válvula: VCP, Válvula: TR1 – Referencia 12-16.5 | Unidad | $ |
| **31** | TERMOSTATO | El termostato de la retroexcavadora Case 580N sirve para regular la temperatura del motor, logrando que este alcance rápido su calor ideal de trabajo y evitando que se caliente de más. Funciona como una válvula automática que abre o cierra el paso del líquido refrigerante hacia el radiador según el calor del motor. | Unidad | $ |
| **32** | BUJE GATOS DIRECCIÓN AGUILÓN TRASERO | Buje para los cilindros (gatos) del aguilón trasero de la retroexcavadora Case 580N. Estos sirven para reducir la fricción, permitir un movimiento articulado suave y proteger la estructura principal del desgaste directo. | Unidad | $ |
| **33** | ACCESORIOS SLIDER SILLA RETROEXCAVADORA | Los accesorios slider (rieles o deslizaderas) de la silla en una retroexcavadora Case 580N sirven para ajustar la posición horizontal del asiento, permitir el giro completo de la cabina y reducir la fatiga del operador | Unidad | $ |
| **34** | GAS STRUT PARA SILLA RETROEXCAVADORA | El gas strut (o amortiguador de gas) de la silla en una retroexcavadora Case 580N sirve para absorber los impactos del terreno, regular la altura del asiento y facilitar el giro y ajuste ergonómico. | Unidad | $ |

VALOR DE LA OFERTA (***VALOR EN NÚMERO Y LETRAS***).

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia)
NIT: (Anexar copia)
Dirección física : Ciudad:
Correo electrónico:
Teléfono fijo y Celular:

_____

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 3

## CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE ANZÁ

ASUNTO: **CARTA DE CERTIFICACIÓN DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

FIRMA _____

## ANEXO 4

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____ (Nombre Representante legal o persona natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, (o como persona natural según el caso) manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento ( o si es persona natural realizar la manifestación en nombre propio), se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad:

De igual manera manifiesto que conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

La presente certificación se expide a los _____ ( ) días del mes de _____ dos mil _____ ( ) para efectos del proceso de selección que surte el **MUNICIPIO DE ANZÁ** y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

_____

Nombre
Identificación
firma

## ANEXO 5

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE ANZÁ
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,
Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número